

# GACETA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL  
2015-2018

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Responsable de Publicación:  
Secretaría del Ayuntamiento: Prof. Sergio Madero Bautista

**15 de Noviembre de 2016**  
**Año 1**  
**No. 6**

## Contenido

SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA ANÁLISIS Y DISCUSIÓN PARA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LOS EXPEDIENTES: SC/PARD/005/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. J. JESÚS DÁVILA MORADO, EX SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/017/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EX SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/020/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. OTHON GUERRERO HERNÁNDEZ, EX POLICÍA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/022/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. EDGAR LEAL LEDESMA, SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/023/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. P. HUGO ENRIQUE SUAREZ CAMACHO, SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES,

QUERÉTARO, SC/PARD/026/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. JESÚS YURIEL PLAZA HERNÁNDEZ, EX SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL FOFAE Y EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. .... 3

SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA ANÁLISIS Y DISCUSIÓN PARA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LOS EXPEDIENTES: C.M.P.A./P.A.D./07/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. P. MA. LIBIA GARCÍA PACHECO, EX SERVIDORA PÚBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, C.M.P.A./P.A.D./08/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. JUAN JOSÉ HERRERA ALVARADO, EX SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO ..... 7

SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE (CON UN ÁREA TOTAL DE 8,503.070 METROS CUADRADOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CAMPUS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL ITQ; TAMBIÉN SE HACE LA HOMOLOGACIÓN DE COSTOS PARA LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE); ASÍ MISMO SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE); SE SOMETE A APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE); SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA LA PARTIDA DE ARRENDAMIENTO DE AUTOS REASIGNAR \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA PARTIDA DE GASTOS DE OBRA PÚBLICA, PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA (CAMPO DE FUTBOL) PINAL DE AMOLES; SE PRESENTA LA SOLICITUD DE CAMBIO DEL SUBDELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DEL CARRIZALITO, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; Y SE REVISAN LOS ASUNTOS GENERALES. .... 9

SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LOS EXPEDIENTES: CM/PARD/001/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA, INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA, TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/002/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. HUMBERTO CARBAJAL HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE EX SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/025/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. JESUS MANUEL CAMPOS VALTIERRA, EN SU CARÁCTER DE EX SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/026/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. GERARDO MORENO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE EX SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/027/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA C. EVELIA SANCHEZ CHAVERO, EN SU CARÁCTER DE EX SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/028/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. DANIEL SANCHEZ RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; TAMBIÉN SE PRESENTO LA PROPUESTA DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA FRACCIÓN

VI DEL ART. 17 Y FRACCIONES II Y V DEL ART. 38; Y SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. JUAN PABLO BOCANEGRA RÚELAS, COMO CONTRALOR MUNICIPAL...15

SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA ANÁLISIS Y DISCUSIÓN PARA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LOS EXPEDIENTES: SC/PARD/005/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. J. JESÚS DÁVILA MORADO, EX SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/017/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EX SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/020/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. OTHON GUERRERO HERNÁNDEZ, EX POLICÍA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/022/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. EDGAR LEAL LEDESMA, SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/023/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. P. HUGO ENRIQUE SUAREZ CAMACHO, SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/026/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. JESÚS YURIEL PLAZA HERNÁNDEZ, EX SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL FOFAE Y EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

#### CERTIFICA

Que en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 8 de septiembre de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta para Análisis y discusión para aprobación de la resolución emitida en los expedientes: **SC/PARD/005/2016**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. J. Jesús Dávila Morado**, Ex Servidor Público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/017/2016**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Alejandro González González**, Ex Servidor público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/020/2015**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Othon Guerrero Hernández**, Ex Policía Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/022/2016**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Edgar Leal Ledesma**, Servidor Público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/023/2016**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. P. Hugo Enrique Suarez Camacho**, Servidor Público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/026/2015**, relativo al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Jesús Yuriel Plaza Hernández**, Ex Servidor Público del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro...; del tenor siguiente:

**Como Cuarto Punto**, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García somete a un análisis, discusión para aprobación de la resolución emitida en los expedientes: **SC/PARD/005/2016**, relativo al procedimiento Administrativo de

Responsabilidad que se instruye en contra del **C. J. Jesús Dávila Morado**, Ex Servidor Público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/017/2016**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Alejandro González González**, Ex Servidor público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/020/2015**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Othon Guerrero Hernández**, Ex Policía Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/022/2016**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Edgar Leal Ledesma**, Servidor Público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/023/2016**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. P. Hugo Enrique Suarez Camacho**, Servidor Público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/026/2015**, relativo al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Jesús Yurriel Plaza Hernández**, Ex Servidor Público del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro. Para ser sometidas a consideración las propuestas de los proyectos emitidos por el Órgano Interno de Control y así sea aprobadas, modificadas o revocadas por este H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 5 fracción III. 73 y 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Así mismo con fundamento en los artículos 27 fracción I de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro, 48 fracción III del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. El cual nos establece el procedimiento para llevar a cabo la votación les entregare las cédulas de votación el cual serán integral de la presente acta.

PRIMER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente SC/PARD/005/2016. Relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad que se instruye en contra del C. J. JESUS DAVILA MORADO en su carácter de ex Servidor público municipal de Pinal de Amoles, Querétaro por la presunta extemporaneidad, al rendir su manifestación de bienes final correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por el ex servidor público equivalente a \$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento absuelve por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

SEGUNDO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente SC/PARD/017/2016. Relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad que se instruye en contra del C. ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ, en su carácter de ex Servidor público municipal de Pinal de Amoles, Querétaro por la presunta extemporaneidad, al rendir su manifestación de bienes final correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidor público equivalente a \$4,160.00 (Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

TERCER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente SC/PARD/020/2015. Relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad que se instruye en contra del C. OTHON GUERRERO HERNANDEZ, en su carácter de ex Policía Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro por la presunta extemporaneidad, al rendir su manifestación de bienes final correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidor público equivalente a \$3,700.00 (Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

CUARTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente SC/PARD/022/2016. Relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad que se instruye en contra del C. EDGAR LEAL LEDEZMA, en su carácter de Servidor Público municipal de Pinal de Amoles, Querétaro por la presunta extemporaneidad, al rendir su manifestación de bienes inicial correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público equivalente a \$3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, nueve votos en contra y una abstención. El H. Ayuntamiento aprueba por mayoría la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

QUINTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente SC/PARD/023/2016. Relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad que se instruye en contra del C.P. HUGO ENRIQUE SUAREZ CAMACHO, en su carácter de Servidor Público municipal de Pinal de Amoles, Querétaro por la presunta extemporaneidad, al rendir su manifestación de bienes inicial correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 1 (un) día del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público equivalente a \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa que se presenta en este proyecto administrativo.

SEXTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente SC/PARD/026/2016. Relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad que se instruye en contra del C. JESUS YURIEL PLAZA HERNANDEZ, en su carácter de ex Servidor público municipal de Pinal de Amoles, Querétaro por la presunta extemporaneidad, al rendir su manifestación de bienes final correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidor público equivalente a \$\$4,160.00 (Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

**Como Quinto Punto**, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, presenta para su aprobación del Proyecto de convenio de Coordinación entre EL FOFAE y el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. Cuyo objetivo es atender las demandas que existen en el rubro de proyectos productivos agropecuarios para que nuestro Municipio sea beneficiado con la asignación de recursos de FOFAE.

El H. Ayuntamiento declara y se manifiesta a favor de manera económica y unánime en la aprobación de convenio con FOFAE.

**ATENTAMENTE**

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA**

**SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA ANÁLISIS Y DISCUSIÓN PARA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LOS EXPEDIENTES: C.M.P.A./P.A.D./07/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. P. MA. LIBIA GARCÍA PACHECO, EX SERVIDORA PÚBLICA MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, C.M.P.A./P.A.D./08/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DEL C. JUAN JOSÉ HERRERA ALVARADO, EX SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO**

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

**CERTIFICA**

Que en la Decima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta el Análisis, discusión para aprobación de la resolución emitida en los expedientes: **C.M.P.A./P.A.D./07/2014**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. P. Ma. Libia García Pacheco**, Ex Servidora Pública Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **C.M.P.A./P.A.D./08/2014**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Juan José Herrera Alvarado**, Ex Servidor Público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro...; del tenor siguiente:

**Como cuarto punto**, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, somete a un análisis, discusión para aprobación de la resolución emitida en los expedientes: **C.M.P.A./P.A.D./07/2014**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. P. Ma. Libia García Pacheco**, Ex Servidora Pública Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, **C.M.P.A./P.A.D./08/2014**, relativo al procedimiento Administrativo de Responsabilidad que se instruye en contra del **C. Juan José Herrera Alvarado**, Ex Servidor Público Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro.

PRIMER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente C.M.P.A./P.A.D./07/2014. Relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad que se instruye en contra de la C.P. MA. LIBIA GARCIA PACHECO, en su carácter de ex Tesorera Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, ya que se le acredita la responsabilidad administrativa en la que incurrió ya que omitió cuidar la debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una amonestación y una multa consistente en cinco días de sueldo base presupuestal percibido por la ex servidor público equivalente a \$4,720.90 (Cuatro Mil Setecientos Veinte pesos 90/100 M.N.). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor y diez votos en contra. El H. Ayuntamiento modifica la propuesta aprobando por unanimidad la amonestación y con ocho votos a favor para la sanción de tres días, quedando en una multa equivalente a \$2,832.54 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos 54/100 M.N.), un integrante manifiesta que la sanción debería ser aplicada con cuatro días de salario y un integrante manifiesta su abstención.

SEGUNDO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente C.M.P.A./P.A.D./08/2014. Relativo al procedimiento administrativo de responsabilidad que se instruye en contra del C. JUAN JOSE HERRERA ALVARADO, en su carácter de ex Director de Obras Publicas de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión de incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una multa consistente en diez días de sueldo base presupuestal percibido por el ex servidor público equivalente a \$7,571.20 (Siete Mil Quinientos Setenta y Un pesos 20/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor y diez votos en contra. El H. Ayuntamiento modifica la propuesta aprobando con cinco votos a favor para la sanción de tres días; quedando una multa equivalente a \$2,271.36 (Dos Mil Doscientos setenta y un pesos 36/100 M.N.), y tres integrantes manifiestan que la sanción debería ser aplicada con cinco días de salario y dos integrantes se abstienen.

**ATENTAMENTE**

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RUBRICA**

**SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN LOTE (CON UN ÁREA TOTAL DE 8,503.070 METROS CUADRADOS) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CAMPUS EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL ITQ; TAMBIÉN SE HACE LA HOMOLOGACIÓN DE COSTOS PARA LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE); ASÍ MISMO SE SOMETE LA AUTORIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE); SE SOMETE A APROBACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS (SARE); SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA LA PARTIDA DE ARRENDAMIENTO DE AUTOS REASIGNAR \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A LA PARTIDA DE GASTOS DE OBRA PÚBLICA, PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA (CAMPO DE FUTBOL) PINAL DE AMOLES; SE PRESENTA LA SOLICITUD DE CAMBIO DEL SUBDELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DEL CARRIZALITO, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; Y SE REVISAN LOS ASUNTOS GENERALES.**

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

### **CERTIFICA**

Que en la Decima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta de ratificación de la donación a título gratuito de un lote (con un área total de 8,503.070 metros cuadrados) para el establecimiento de un Campus en la Cabecera Municipal del ITQ; también se hace la homologación de costos para la licencia municipal de funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); presenta la probación para la autorización para la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); se somete a Aprobación del Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); se presenta la propuesta para el análisis, discusión para la partida de arrendamiento de autos reasignar \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) a la partida de gastos de obra pública, para la rehabilitación de unidad deportiva (campo de futbol) Pinal de Amoles; Y se presenta la solicitud de cambio del Subdelegado Municipal de la Localidad del Carrizalito, Pinal de Amoles, Querétaro y se revisan los asuntos generales... del tenor siguiente:

**Como Cuarto Punto**, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García somete a un análisis y discusión la aprobación de la ratificación de la donación a título gratuito de un lote con un área total de 8,503.070 m2 (ocho mil quinientos tres punto cero setenta metros cuadrados) del predio el "Potrero" que es propiedad del Municipio como se prueba con la escritura pública número 21, 663, tomo 196 de fecha 9 de septiembre de 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpan de Serra, Qro. en fecha 19 de octubre del año 2005 bajo la partida número 279, del libro 32, Tomo I, Serie A, y se anotó en la partida 146, del Libro índice de contratos privados "A"; lo anterior, para el establecimiento de un Campus en la Cabecera Municipal del Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ); así mismo, tomando en cuenta que en administraciones pasadas se ha realizado la donación de esta fracción al ITQ, mas sin embargo, no se ha llevado a cabo el procedimiento de desincorporación, por cual, es necesario realizar la ratificación de la donación por este Ayuntamiento para iniciar el procedimiento de desincorporación ante la Legislatura del Estado de acuerdo al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; cabe mencionar que con esta donación se pretende dotar al ITQ de terreno para la construcción de sus instalaciones educativas con la finalidad de brindar educación superior a los jóvenes pinalenses egresados del nivel medio superior, otorgando más opciones educativas en el Municipio ya que como Administración estamos

comprometidos con la sociedad para mejorar la calidad educativa e impulsar y promover la educación en los jóvenes para que estén mejor preparados.

El H. Ayuntamiento declara y se manifiesta a favor de manera económica y unánime en la aprobación de este punto señalando como condiciones al Instituto Tecnológico de Querétaro (ITQ) las siguientes; la primera: se otorga un plazo de 5 (cinco) años para que realice la construcción de sus instalaciones educativas del campus ITQ Pinal de Amoles, y destinarlas al fin educativo, en el entendido que de lo contrario una vez transcurrido este plazo sin que haya dado cumplimiento a esta condición el ITQ deberá restituir al Municipio la fracción que le fue donada con este fin. De igual forma el Ayuntamiento señala como segunda condición al ITQ: que se realice la modalidad mixta en el programa de educación a distancia, de no ser así se dará por rescindido el contrato de donación respectivo; Lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción I, XII de la Ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 48 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.

**Como Quinto Punto.** De conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XIX y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, 33 fracción I, 34 y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, 45 y 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., la presidenta municipal C.P. Gloria Inés Rendón García, presenta al H. Ayuntamiento para su aprobación y discusión la homologación de costos para la licencia municipal de funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); tomando en cuenta lo siguiente: PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 30 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular. SEGUNDO. De conformidad con el artículo 35 de la constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Municipio manejar con forme a la ley su patrimonio y administrar libremente su hacienda. TERCERO. Que de conformidad con los artículos 2 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., regulan el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE que nos permite otorgar la licencia municipal de funcionamiento para la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo en un plazo máximo de 72 horas. CUARTA. Tomando en cuenta que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., cuenta a la fecha con actividad económica en crecimiento y que se pretende incrementar a un más por ser un lugar turístico, mediante la implementación del Sistema SARE, para regularizar aquellas pequeñas o medianas empresas que están trabajando de manera irregular, y crear nuevas empresas mediante la apertura de negocios que tenga como fin el bienestar común del ciudadano y el desarrollo económico del municipio. QUINTA. Que toda vez que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE cuenta con un catálogo de giros de bajo riesgo, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., es facultad del Ayuntamiento determinar el costo homologado para la apertura de cualquiera de estos giros que comprende el SARE; por lo anteriormente expuesto, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación el punto en mención.

El H. Ayuntamiento declara y se manifiesta a favor de manera económica y unánime en la aprobación de este punto señalando como costo homologado para la licencia municipal de apertura de negocio para funcionamiento del SARE la cantidad de \$350.00 pesos (trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mas el 25% adicional; siempre y cuando no sean giros de alto riesgo y se tomará en cuenta para contemplarse en la Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal 2017.

**Como Sexto Punto.** Con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XIX y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, 33 fracción I, 34 y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, 45 y 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., la presidenta municipal C.P. Gloria Inés Rendón García, presenta al H. Ayuntamiento para su aprobación y discusión la autorización para la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE; tomando en cuenta lo siguiente: PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 30 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular. SEGUNDO. De conformidad con el artículo 35 de la constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro, es facultad del Municipio manejar con forme a la ley su patrimonio y administrar libremente su hacienda. TERCERO. Que de conformidad con los artículos 2 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., establecen la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE que nos permite otorgar la licencia municipal de funcionamiento para la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo en un plazo máximo de 72 horas. CUARTA. Tomando en cuenta que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., cuenta a la fecha con actividad económica en crecimiento y que se pretende incrementar a un más por ser un lugar turístico, mediante la implementación del Sistema SARE, para regularizar aquellas pequeñas o medianas empresas que están trabajando de manera irregular, y crear nuevas empresas formales mediante la apertura de negocios con el fin de un bienestar común del ciudadano y el desarrollo económico del municipio. QUINTA. De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., es facultad del Ayuntamiento organizar la administración pública municipal; por lo anteriormente expuesto, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación el punto en mención.

El H. Ayuntamiento declara y se manifiesta a favor de manera económica y unánime en la aprobación de este punto autorizando la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., y solicita al Secretario del H. Ayuntamiento dar vista a la Dirección de Finanzas y Oficialía Mayor para que señalen un espacio físico en el cual se establezca el Modulo SARE, así como dotar este Modulo del material necesario para el inicio de sus actividades en el Municipio.

**Como Séptimo punto.** Con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XIX y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, 33 fracción I, 34 y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, 45 y 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., la presidentamunicipal C.P. Gloria Inés Rendón García, presenta al H. Ayuntamiento para su aprobación y discusión el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); tomando en cuenta lo siguiente: PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 30 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio será gobernado por un

Ayuntamiento de elección popular. SEGUNDO. De conformidad con el artículo 35 de la constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. TERCERO. Que de conformidad con los artículos 2 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el artículo 33 fracción I del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., establecen el Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE como un medio que nos permite otorgar la licencia municipal de funcionamiento para la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo en un plazo máximo de 72 horas. CUARTA. Tomando en cuenta que el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., cuenta con actividad económica en crecimiento y siendo un lugar turístico para la apertura de empresas que mejoren las condiciones económicas del municipio, resulta necesario la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) así como de un manual de operación que establezca la forma, estructura y los requisitos para la licencia municipal de funcionamiento del SARE en Pinal de Amoles. QUINTA. Por tal razón, y de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., solicito al Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación el punto en mención.

El H. Ayuntamiento declara y se manifiesta a favor de manera económica y unánime en la aprobación del Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

**Como Octavo punto**, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, somete a un análisis, discusión para la aprobación de la partida de arrendamiento de autos reasignar \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida de gastos de obra pública, para la rehabilitación de unidad deportiva (campo de futbol) Pinal de Amoles. El Ing. Aquileo Iván Zarate Muñoz, Director de Obras Publicas manifiesta que esta reasignación será ejecutada en lo que sea su alcance para la obra, de la siguiente manera:

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Limpieza, trazo y nivelación con aparato topográfico, estableciendo niveles y ejes de referencia. Incluye: materiales, estacas, calhidra, mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su completa ejecución.	M2	7117.9584
2	Corte a máquina a cielo abierto hasta 6.00 mts. de altura en material tipo "b", incluye: afine de fondo y talud, traspaleo horizontal, la herramienta y la mano de obra necesaria para su completa ejecución	M3	2519.404825
3	Corte a máquina a cielo abierto hasta 6.00 mts. de altura en material tipo "c", incluye: afine de fondo y talud, traspaleo horizontal, la herramienta y la mano de obra necesaria para su completa ejecución	M3	1079.744925

4	Excavación a máquina en zanjas hasta 2.00 mts de profundidad, en material clasificado en obra a criterio del contratista inc.: traspaleo horizontal a 4.00 mts de distancia, afine de fondo y talud a mano, equipo, herramienta y la mano de obra.	M3	165.6384
5	Relleno con material producto de excavación en cancha, compactada mediante el bandeado del equipo, con pisón de mano y agua (en capas del espesor indicado por la supervisión) al 90% de su P.V.S.M. INC: suministro, acarreo y colocación de los materiales, equipo, prueba de laboratorio, mano de obra y todo lo necesario para su completa ejecución.	M3	707.57904
6	Limpieza general de la obra. Incluye: mano de obra, equipo, herramienta y lo necesario para su completa ejecución.	M2	7117.9584

Toda vez que el H. Ayuntamiento analizó y valoró la reasignación anterior. La Presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, solicita al Profr. Sergio Madero Bautista, Secretario del H. Ayuntamiento, este punto sea sometido a votación.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista Informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que el H. Ayuntamiento vota por unanimidad para la aprobación de la reasignación de la partida de arrendamiento de autos reasignar \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) a la partida de gastos de obra pública, para la rehabilitación de unidad deportiva (campo de futbol) Pinal de Amoles.

**Como noveno punto**, Solicitud de cambio del Subdelegado Municipal de la Localidad del Carrizalito, Pinal de Amoles, Querétaro. La presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, manifiesta que se debe realizar una investigación antes de aprobar una remoción del subdelegado Municipal de la Localidad, y comisiona a la Síndico Municipal Profra. Marivel Carranza Silva y al Director de Gobierno Lic. José Augusto Bernardo Herrera Hurtado, para que sean ellos quienes asistan a la comunidad y realicen la concertación con la misma, para que de ahí se determine si se realiza el cambio o no.

**Como décimo punto**, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, somete a un análisis, discusión para la aprobación de donación de terrenos en el Barrio la Loma, ubicado en esta Cabecera Municipal. El H. Ayuntamiento determina que antes de hacer una donación de estos predios es necesario realizar un estudio socioeconómico, por lo que el H. Ayuntamiento acuerda posponer las donaciones para otra sesión ya sea ordinaria o extraordinaria.

#### **XI.- Asuntos generales.**

**Como décimo primer punto.** Asuntos Generales. Con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XIX y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 61 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, 33 fracción I, 34 y 35 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, 45 y 46 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., la presidenta municipal C.P. Gloria Inés Rendón García, presenta al H. Ayuntamiento para su aprobación y

discusión los Lineamientos para el Uso, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro; tomando en cuenta lo siguiente: PRIMERO. De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 30 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular. SEGUNDO. De conformidad con el artículo 35 de la constitución Política del Estado de Querétaro, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal. TERCERO. Que de conformidad con la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., el Municipio se encuentra obligado a contar con un registro municipal de trámites y servicios en el que se inscriban los tramites, servicios, requisitos y plazos establecidos por las áreas de la administración para otorgar una respuesta al ciudadano, con el objetivo de institucionalizar la mejora regulatoria en el municipio, haciendo más eficientes los trámites y servicios otorgados al ciudadano, mediante la disminución de los requisitos y plazos de respuesta más cortos, y siendo necesario contar con lineamientos para el uso, funcionamiento y administración del registro municipal de trámites y servicios de este municipio. CUARTA. Por tal razón, y de conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro., solicito al Secretario del H. Ayuntamiento someta a votación el punto en mención.

El H. Ayuntamiento declara y se manifiesta a favor de manera económica y unánime en la aprobación de los Lineamientos para el Uso, Administración y Funcionamiento del Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

La presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García manifiesta que no habiendo ningún otro asunto inscrito con previa anticipación se pasa al siguiente punto.

**ATENTAMENTE**

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RUBRICA**

SE PRESENTA LA PROPUESTA PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN LOS EXPEDIENTES: CM/PARD/001/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA, INSTAURADO EN CONTRA DE LA C. P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA, TITULAR DEL ÁREA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/002/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. HUMBERTO CARBAJAL HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE EX SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/025/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. JESUS MANUEL CAMPOS VALTIERRA, EN SU CARÁCTER DE EX SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/026/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. GERARDO MORENO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE EX SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/027/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA C. EVELIA SANCHEZ CHAVERO, EN SU CARÁCTER DE EX SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SC/PARD/028/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL C. DANIEL SANCHEZ RUBIO, EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO, CON EL CARGO DE POLICÍA RASO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; TAMBIÉN SE PRESENTO LA PROPUESTA DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA FRACCIÓN VI DEL ART. 17 Y FRACCIONES II Y V DEL ART. 38; Y SE SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. JUAN PABLO BOCANEGRA RÚELAS, COMO CONTRALOR MUNICIPAL.

EL CIUDADANO PROFESOR SERGIO MADERO BAUTISTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

#### CERTIFICA

Que en la Trigésima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 19 de octubre de dos mil dieciséis, la C.P. Gloria Inés Rendón García Presidenta Municipal Constitucional de Pinal de Amoles Querétaro presenta la propuesta para el Análisis, discusión para aprobación de la resolución emitida en los expedientes: **CM/PARD/001/2016**, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria, instaurado en contra de la **C. P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA**, Titular del área encargada de las Finanzas Publicas Municipales de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/002/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. HUMBERTO CARBAJAL HERNANDEZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/025/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. JESUS MANUEL CAMPOS VALTIERRA**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/026/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. GERARDO MORENO CRUZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/027/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra de la **C. EVELIA SANCHEZ CHAVERO**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/028/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. DANIEL SANCHEZ RUBIO**, en su carácter de Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro; y se solicita la ratificación del Nombramiento del Lic. Juan Pablo Bocanegra Rúelas, como Contralor Municipal...; del tenor siguiente:

**Como Cuarto Punto**, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García somete a un análisis, discusión para aprobación de la resolución emitida en los expedientes: **CM/PARD/001/2016**, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria, instaurado en contra de la **C. P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA**, Titular del área encargada de las Finanzas Publicas Municipales de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/002/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. HUMBERTO CARBAJAL HERNANDEZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/025/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en

contra del **C. JESUS MANUEL CAMPOS VALTIERRA**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/026/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. GERARDO MORENO CRUZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/027/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra de la **C. EVELIA SANCHEZ CHAVERO**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, **SC/PARD/028/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. DANIEL SANCHEZ RUBIO**, en su carácter de Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro. Para ser sometidas a consideración las propuestas de los proyectos emitidos por el Órgano Interno de Control y así sea aprobadas, modificadas o revocadas por este H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 3 fracción IV, 5 fracción III. 73 y 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Así mismo con fundamento en los artículos 27 fracción I de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro, 48 fracción III del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. El cual nos establece el procedimiento para llevar a cabo la votación les entregare las cédulas de votación el cual serán integral de la presente acta.

El Regidor Cesar Octavio Herrera Baini, manifiesta que existen ciertas dudas en las sanciones que se han realizado en los procedimientos administrativos pasados; de acuerdo al fundamento que la Ley Orgánica del Estado menciona ya que este describe que se debe de aplicar la sanción de 15 a 180 días de salario, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García comenta que el contralor manifiesta que puede ser modificado los días que convengan de acuerdo al análisis que el H. Ayuntamiento determine que incluso también dice que cuando es la primera vez se puede eximir de la responsabilidad. El Lic. Omero solicita que se agregue la justificación con el razonamiento jurídico donde especifique el ¿por qué?, el H. Ayuntamiento sanciona con un día en los procedimientos administrativos misma que debería ser señalada por el Contralor Municipal Lic. Juan Pablo Bocanegra Rúelas.

PRIMER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **CM/PARD/001/2016**, relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria, instaurado en contra de la **C. P. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ PLAZA**, Titular del área encargada de las Finanzas Publicas Municipales de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta desviación de recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), ejercicio 2015. Con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una multa consistente en cinco días del sueldo base presupuestal percibido por el servidor público equivalente a \$4,335.00 (Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Toda vez que fue sometido a un análisis y discusión el procedimiento administrativo en mención, el H. Ayuntamiento acuerda dejar pendiente para otra sesión dicho procedimiento administrativo debido a que se observan incongruencias en él.

SEGUNDO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/002/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. HUMBERTO CARBAJAL HERNANDEZ**, en su carácter de Ex Servidor

Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la omisión en la presentación de su manifestación de bienes final correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la ex servidor público equivalente a \$3,700.00 (Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

TERCER EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/025/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. JESUS MANUEL CAMPOS VALTIERRA**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión en la presentación de su manifestación de bienes final correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por el ex servidor público equivalente a \$3,700.00 (Tres Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

CUARTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/026/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. GERARDO MORENO CRUZ**, en su carácter de Ex Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión en la presentación de su manifestación de bienes Inicial correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público equivalente a \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

QUINTO EXPEDIENTE se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/027/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra de la **C. EVELIA SANCHEZ CHAVERO**, en su carácter de Servidor Público, con

el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión en la presentación de su manifestación de bienes Inicial correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por la servidor público equivalente a \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

**SEXTO EXPEDIENTE** se somete a su análisis y discusión la resolución administrativa, para que así resuelva sobre la ratificación, modificación o revocación de la misma con número de expediente **SC/PARD/028/2016**, relativo al procedimiento Administrativo en contra del **C. DANIEL SANCHEZ RUBIO**, en su carácter de Servidor Público, con el Cargo de Policía Raso de Pinal de Amoles, Querétaro, por la presunta omisión en la presentación de su manifestación de bienes Inicial correspondiente, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 73 fracción IV y 74 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. En consecuencia, a tal incumplimiento el órgano interno de control determina una sanción administrativa pecuniaria de 15 días del último sueldo base presupuestal percibido por el ex servidor público equivalente a \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N). Se somete a su análisis, discusión y dado sea el caso su aprobación o modificación....

Por lo tanto se obtiene como resultado de la propuesta del proyecto de resolución con cero votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones. El H. Ayuntamiento aprueba por unanimidad la sanción administrativa de un día de salario del último sueldo base presupuestal percibido para este proyecto administrativo.

Todo esto y no obstante las evidencias y consideraciones respecto de los incumplimientos de la manifestación de bienes tanto inicial como final, se aplicara de oficio lo previsto por el artículo 73 fracción IV, 74 fracción I, y 77 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

**Como Quinto Punto**, la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, presenta para su análisis, discusión para la aprobación de la Iniciativa de Ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en la Fracción VI del Art. 17 y fracciones II y V del Art. 38. Toda vez que el H. Ayuntamiento revisó y realizó un análisis de la Iniciativa de Ley presentada; la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista que someta aprobación el proyecto de Ley.

El Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Sergio Madero Bautista, informa a la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García, que nueve de los diez integrantes Del H. Ayuntamiento se manifiestan a favor de manera económica y por mayoría para la aprobación de la Iniciativa de Ley presentada.

**Como Sexto Punto**, Asuntos Generales la presidenta C.P. Gloria Inés Rendón García solicita al H. Ayuntamiento la ratificación del Nombramiento del Lic. Juan Pablo Bocanegra Rúelas, como Contralor Municipal. En el cual nueve de los

Diez integrantes del H. Ayuntamiento se manifiestan a favor de manera económica y por mayoría para la aprobación de la ratificación del Contralor Municipal.

**ATENTAMENTE**

**C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
RUBRICA**

**PROF. SERGIO MADERO BAUTISTA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RUBRICA**



**Calle Juárez No. 4, Colonia Centro, Pinal de Amoles, Querétaro.**

**C.P. 76300 Teléfono: (441) 2925330, 2925018**

**[www.pinaldeamoles.gob.mx](http://www.pinaldeamoles.gob.mx)**